	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 1 de 18
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 17 DE MAYO DE 2022</b>	<b>Vigencia desde:</b> 17-05-2022
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-095-2022	<b>Acta:</b> 013
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor expresado por los miembros presentes en la sesión,


### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: “e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 2 de 18
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 17 DE MAYO DE 2022</b>	<b>Vigencia desde:</b> 17-05-2022
	<b>Código: UC-CU-RES-095-2022</b>	<b>Acta:</b> 013
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

Que, el artículo 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca señala “*El Consejo Universitario. - El órgano colegiado académico superior de la Universidad de Cuenca es el Consejo Universitario, que constituye la máxima autoridad de la Institución (...)*”;

Que, el artículo 53 del Estatuto de la Universidad de Cuenca entre las atribuciones del Consejo Académico entre otras señala las de “*a) Asesorar al Consejo Universitario y a las autoridades de la Universidad en las áreas de su competencia*”; y, “*h) Conocer y supervisar los distributivos de las actividades académicas aprobados por los Consejos Directivos*”;

Que, el artículo 93 del Estatuto de la Universidad de Cuenca señala: “*El tiempo de dedicación de los profesores e investigadores podrá ser exclusiva o tiempo completo, con cuarenta horas semanales; semiexclusiva o medio tiempo, con veinte horas semanales; y, a tiempo parcial con menos de veinte horas semanales*”;


Que, mediante resolución No. UC-CU-RES-156-2020, adoptada por el Consejo Universitario el 07 de abril de 2021, se resolvió “*(...) autorizar que la aplicación de las novedades administrativas que se presente referente a cambios de dedicación, cambios de denominaciones, promociones, designaciones, etc., sea a partir del siguiente mes hábil de la sesión, por lo que en las resoluciones del Consejo Universitario se indicará que se aplicarán a partir del 1 día del siguiente mes de aprobación*”; y,

Que, mediante Memorando No. UC-CAU-2022-0263-M, de 13 de mayo de 2022, la magíster Lucía Maldonado, Secretaria del Consejo Académico, informa que dicho organismo en sesión de 11 de mayo de 2022, conoció de la aprobación de las excepcionalidades correspondientes al mes de junio de 2022, en las que incurrieron las Unidades Académicas, con la finalidad de continuar con el proceso de registro y cierre del distributivo en el Sistema de Gestión Académico – SGA-, las mismas que constan en la matriz enviada parra conocimiento de los miembros del Consejo Universitario, recomendando concomitantemente su aprobación.

#### **RESUELVE:**

1. Acoger la recomendación constante del Memorando No. UC-CAU-2022-0263-M, de 13 de mayo de 2022, suscrito por la magíster Lucía Maldonado, Secretaria del Consejo Académico; y consecuentemente, aprobar las excepcionalidades al Distributivo académico marzo – agosto 2022 correspondientes al mes de junio de 2022, constantes de la matriz denominada “*MATRIZ DE EXCEPCIONALIDADES AL DISTRIBUTIVO (MAR – AGO- 2022), Mes de aplicación: Junio 2022*”.

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 3 de 18
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 17 DE MAYO DE 2022</b>	<b>Vigencia desde:</b> 17-05-2022
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-095-2022	<b>Acta:</b> 013
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

		<b>VICERRECTORADO</b>											<b>Página:</b> 1 de 1	
		<b>DISTRIBUTIVO ACADÉMICO</b>												
		<b>MATRIZ DE EXCEPCIONALIDADES AL DISTRIBUTIVO (marzo-agosto 2022)</b>											<b>Versión:</b> 1	
		<b>Mes de aplicación:</b> junio de 2022											<b>Vigencia desde:</b> 01-09-2020	
Nro .	Unidad Académica	Cédula	Apellidos y Nombres	Docente o Técnico docente	Modalidad de empleo	TOTAL HORAS CLASE PRESENCIALES TEÓRICAS	TOTAL HORAS CLASE PRESENCIALES PRÁCTICAS	TOTAL HORAS OTRAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA	TOTAL HORAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y DIRECCIÓN ACADÉMICA	TOTAL HORAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN	TOTAL HORAS OTRAS ACTIVIDADES	TOTAL HORAS (HORAS)	EL DOCENTE NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES REGLAS	JUSTIFICACIÓN

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 4 de 18
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 17 DE MAYO DE 2022</b>	<b>Vigencia desde:</b> 17-05-2022
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-095-2022	<b>Acta:</b> 013
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario


1	FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS	0103787255	ALVARADO MOLINA JUAN PEDRO	DOCENTE	NO TITULAR	12	3	5	0	0	0	20	EL DOCENTE NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES REGLAS EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MAYOR A 12	Por renuncia del docente que venía impartiendo las asignaturas de Biología celular y molecular, Nutrición Animal y Bioquímica I, fue necesario contratar un profesor con conocimientos en el área; sin embargo, si a este docente le asignáramos únicamente 12 horas de clases tendríamos la necesidad de contratar otro profesional para las asignaturas en mención. Adicionalmente debe aclararse que el docente está totalmente conforme con esta decisión.
---	------------------------------------	------------	----------------------------	---------	------------	----	---	---	---	---	---	----	--	--

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 5 de 18
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 17 DE MAYO DE 2022</b>	<b>Vigencia desde:</b> 17-05-2022
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-095-2022	<b>Acta:</b> 013
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

2	FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS	0151638103	PEREA GANCHO U FERNANDO PEDRO	DOCENTE	NO TITULAR	13	11	16	0	0	0	40	EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MAYOR A 22	Por renuncia del docente que venía impartiendo las asignaturas de Metodología de la Investigación y Diseño de anteproyectos, fue necesario contratar un profesor con conocimientos en el área; sin embargo, si a este docente le asignamos únicamente 22 horas de clases tendríamos la necesidad de contratar otro profesional para las asignaturas en mención. Adicionalmente debe aclararse que el docente está totalmente conforme con esta decisión.
---	------------------------------------	------------	-------------------------------	---------	------------	----	----	----	---	---	---	----	---	--

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 6 de 18
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 17 DE MAYO DE 2022</b>	<b>Vigencia desde:</b> 17-05-2022
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-095-2022	<b>Acta:</b> 013
<b>Elaborado por:</b> Secretaría del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

3	FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS	0106543325	JACOME AUCAY ANDRES SANTIAGO	TÉCNICO DOCENTE	NO TITULAR	0	18	22	0	0	0	40	EL TECNICO DOCENTE NO PUEDE DICTAR CLASES EN ASIGNATURAS QUE NO SE ENCUENTRA AUTORIZADAS	De acuerdo al instructivo de aplicación del reglamento de distributivo el técnico docente puede "Apoyar en clases en la parte práctica de una asignatura" y eso lo que Dr. Andrés Jácome realizará "Apoyo en la parte de práctica de la asignaturas".
4	FACULTAD DE ARTES	0102202892	PATIÑO REINOSO CESAR	Técnico Docente	Contratado	4	36	0				40	El docente no cumple con las siguientes reglas: El Técnico docente no puede dictar clases en asignaturas que no se encuentra autorizadas	El Técnico Docente ayudará con las clases en horas de aprendizaje práctico experimental (APE) en la cátedra Arte Objeto, que son permitidas según el Art. 127 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafon del Personal Académico de la Universidad de Cuenca. Cambia actividad, la carga horaria se mantiene

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 7 de 18
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 17 DE MAYO DE 2022</b>	<b>Vigencia desde:</b> 17-05-2022
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-095-2022	<b>Acta:</b> 013
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

5	FACULTAD DE ARTES	0301166658	VERGARA SAULA WILLIAN	Docente	Titular	12	10	9	9			40	El docente no cumple con las siguientes reglas horas de clase menor igual a 20	Según normativa del CES, el docente puede superar el número de horas establecidas.
6	FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	0105335210	BUSTOS CASTELLANO ANDREA TATIANA	DOCENTE	NO TITULAR-MEDIO TIEMPO	3	10	7	0	0	0	20	EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MAYOR A 12	El docente realiza tutoría de prácticas pre profesionales en la clínica Odontológica.
7	FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	0601544422	COBOS CARRERA DIEGO FERNANDO	DOCENTE	TITULAR - TIEMPO COMPLETO	9	8	19	4	0	0	40	EL NÚMERO DE HORAS DE ASIGNACIÓN SEMANAL PARA OTRAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA DEBE SER HASTA 11	El docente realiza actividades de gestión: Representante suplente ante el H. Consejo Directivo de la Facultad, en reemplazo de la Dra. Vicenta Rentería (asignación: 4 horas), así como actividades de Vinculación con la Colectividad(asignación: 10 horas).


	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 8 de 18
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 17 DE MAYO DE 2022</b>	<b>Vigencia desde:</b> 17-05-2022
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-095-2022	<b>Acta:</b> 013
<b>Elaborado por:</b> Secretaría del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

8	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	0102517265	CAMPOVERDE CISNEROS MANUEL ALFREDO	DOCENTE	NO TITULAR	2	6	11	0	0	0	19	EL DOCENTE NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES REGLAS EL NÚMERO DE HORAS DE ASIGNACIÓN SEMANAL PARA OTRAS ACTIVIDADES DOCENCIALES DEBE SER HASTA 5	SE ASIGNAN HORAS AL DOCENTE PARA LA ASIGNATURA APE/T - PRÁCTICAS DE LABORATORIO BÁSICO I Y APE/T PRÁCTICAS DE LABORATORIO ESPECIALIDAD I DE LA CARRERA LABORATORIO CLÍNICO, CONFORME REQUERIMIENTO DE LA CARRERA, EL TOTAL DE HORAS SON REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MALLA CURRICULAR Y PARA EVITAR LA CONTRATACIÓN DE UN NUEVO RECURSO.
---	------------------------------	------------	------------------------------------	---------	------------	---	---	----	---	---	---	----	---	---



	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 9 de 18
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 17 DE MAYO DE 2022</b>	<b>Vigencia desde:</b> 17-05-2022
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-095-2022	<b>Acta:</b> 013
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

9	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	0105473359	HERNANDEZ MENDOZA DAVID EUGENIO	DOCENTE	NO TITULAR	3	12	4	0	0	0	19	EL DOCENTE NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES REGLAS EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MAYOR A 11	POR REEMPLAZO DE LA DOCENTE TACURI ORDOÑEZ MAYRA PRICILA SE ASIGNAN AL DOCENTE 15 HORAS DE DOCENCIA DE LA ASIGNATURA SALUD PÚBLICA, 3 HORAS DE PREPARACIÓN Y EVALUACIÓN Y 1 HORA DE REUNIÓN DE UNIDAD, HORAS TOTALES ASIGNADAS REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MALLA CURRICULAR Y CON LA FINALIDAD DE NO REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE UN NUEVO RECURSO.
---	------------------------------	------------	---------------------------------	---------	------------	---	----	---	---	---	---	----	--	--

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 10 de 18
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 17 DE MAYO DE 2022</b>	<b>Vigencia desde:</b> 17-05-2022
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-095-2022	<b>Acta:</b> 013
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

10	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	0105674253	ORDOÑEZ VELECEL A MARIA SOLEDAD	DOCENTE	NO TITULAR	14	8	2	0	0	0	24	EL DOCENTE NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES REGLAS TOTAL DE HORAS IGUAL A 20 EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MAYOR A 12	SE ASIGNAN HORAS A LA DOCENTE PARA LA ASIGNATURA MORFOLOGÍA 2, EN REEMPLAZO DE LA DRA. CECIBEL CEVALLOS QUIEN SE ENCUENTRA CON REPOSO MÉDICO CONFORME REQUERIMIENTO DE LA CARRERA, EL TOTAL DE HORAS SON REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MALLA CURRICULAR Y PARA EVITAR LA CONTRATACIÓN DE UN NUEVO RECURSO.
11	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	0103903142	ORELLAN A PAUCAR ADRIANA MONSERRATH (PHD)	DOCENTE	NO TITULAR	5	8	5	0	22	0	40	EL DOCENTE NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES REGLAS EL NUMERO DE HORAS DE CLASE	DOCENTE INVESTIGADOR A, QUIÉN SE ENCUENTRA TRAMITANDO UNA PATENTE PARA LA UNIVERSIDAD, MISMA QUE ES DE GRAN IMPORTANCIA PARA FINES

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 11 de 18
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 17 DE MAYO DE 2022</b>	<b>Vigencia desde:</b> 17-05-2022
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-095-2022	<b>Acta:</b> 013
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

														NO PUEDE SER MENOR A 14	ACADÉMICOS, TOTAL DE HORAS DE DOCENCIA REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MALLA CURRICULAR
12	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	0801238791	PALACIOS SANTANA GICELA MONSERRATE	DOCENTE	TITULAR - TIEMPO COMPLETO	2	6	4	18	0	10	40	EL DOCENTE NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES REGLAS HORAS DE CLASE MAYOR IGUAL A 12	DOCENTE TITULAR QUE COMPARTE SERVICIOS EN EL POSGRADO Y AL ESTAR VINCULADA CON LA CARRERA DIRECTAMENTE SE VE LA NECESIDAD DE CUMPLA CON SU ROL EN LA DIRECCIÓN DEL POSGRADO ASI COMO FUE ELECTA LIBRE Y DEMOCRÁTICAMENTE COMO REPRESENTANTE AL H. CONSEJO DIRECTIVO, TOTAL DE HORAS DE DOCENCIA REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MALLA CURRICULAR	

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 12 de 18
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 17 DE MAYO DE 2022</b>	<b>Vigencia desde:</b> 17-05-2022
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-095-2022	<b>Acta:</b> 013
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario


13	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	0102540168	SALAZAR ALVARADO XAVIER MIGUEL	DOCENTE	NO TITULAR	8	12	20	0	0	0	40	EL DOCENTE NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES REGLAS EL NÚMERO DE HORAS DE ASIGNACIÓN SEMANAL PARA OTRAS ACTIVIDADES DOCENTES DEBE SER HASTA 7	SE ASIGNAN HORAS AL DOCENTE PARA LA ASIGNATURA APE/TITULACIÓN IMAGENOLOGÍA I Y APE/T PRACTICAS COMPONENTE RAYOS X DE LA CARRERA DE IMAGENOLOGÍA Y RADIOLOGÍA EN RAZÓN DE QUE EL CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO SE DECLARÓ DESIERTO, CABE SEÑALAR QUE LAS ASIGNATURAS ANTES SEÑALADAS SE REALIZAN EN VISITAS DE CAMPO A LOS DIFERENTES HOSPITALES Y CENTROS DE PRÁCTICAS, REQUERIMIENTO APROBADO MEDIANTE UC-CAU-2022- 0204-M
----	------------------------------	------------	--------------------------------	---------	------------	---	----	----	---	---	---	----	--	---

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 13 de 18
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 17 DE MAYO DE 2022</b>	<b>Vigencia desde:</b> 17-05-2022
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-095-2022	<b>Acta:</b> 013
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario


14	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	0105664064	SOLANO BRITO PABLO JOSE	DOCENTE	NO TITULAR	6	5	29	0	0	0	40	EL DOCENTE NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES REGLAS EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MENOR A 14	SE ASIGNAN HORAS AL DOCENTE PARA LA ASIGNATURA APE/T - TITULACIÓN IMAGENOLÓGÍA I. APE/T PRACTICAS COMPONENTE RESONANCIA MAGNÉTICA, APE/T PRACTICAS AVANZADAS EN IMAGENOLÓGÍA IERA ROTACIÓN Y APE/T PRACTICAS COMPONENTE RAYOS X DE LA CARRERA DE IMAGENOLÓGÍA Y RADIOLOGÍA EN RAZÓN DE QUE EL CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO SE DECLARÓ DESIERTO, CABE SEÑALAR QUE LAS ASIGNATURAS ANTES SEÑALADAS SE REALIZAN EN VISITAS DE
----	------------------------------	------------	-------------------------	---------	------------	---	---	----	---	---	---	----	--	---

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 14 de 18
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 17 DE MAYO DE 2022</b>	<b>Vigencia desde:</b> 17-05-2022
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-095-2022	<b>Acta:</b> 013
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

														CAMPO A LOS DIFERENTES HOSPITALES Y CENTROS DE PRÁCTICAS, REQUERIMIENTO O APROBADO MEDIANTE UC-CAU-2022- 0204-M
15	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	0103679676	ULLOA LOPEZ JORGE LUIS	DOCENTE	NO TITULAR	7	0	8	0	0	0	15	EL DOCENTE NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES REGLAS EL NÚMERO DE HORAS DE ASIGNACIÓN SEMANAL PARA OTRAS ACTIVIDADES DOCENCIALES DEBE SER HASTA 2	SE ASIGNAN HORAS AL DOCENTE PARA ATENCIÓN EN EL CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS CEM POR EL GRAN NÚMERO DE PACIENTES EN LA ESPECIALIDAD TRAUMATOLOGÍA. POR SOLICITUD DE LAS AUTORIDADES CON MIRAS A FORTALECER LA ATENCIÓN EN ESTE ESTABLECIMIENTO

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 15 de 18
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 17 DE MAYO DE 2022</b>	<b>Vigencia desde:</b> 17-05-2022
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-095-2022	<b>Acta:</b> 013
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

16	FACULTAD DE PSICOLOGÍA	01054672 60	PEÑAFIEL MORA VERONICA FERNANDA	DOCENTE	NO TITULAR	14	0	6	0	0	0	20	EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MAYOR A 12	LAS ASIGNATURAS DE LA DOCENTE NO ADMITEN DIVISIÓN, POR LA NATURALEZA DE LAS CÁTEDRAS Y PARA EVITAR CONTRATACIÓN DE UN NUEVO DOCENTE SE HA AJUSTADO A 20 HORAS ARTICULO 11 DEL REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALFÓN DEL CES
17	FACULTAD DE FILOSOFIA, LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACION	01043915 86	NARVAEZ NARVAEZ WALTER GEOVANNY	DOCENTE	NO TITULAR	8	3	11	2	0	0	24	EL DOCENTE OCASIONAL A MEDIO TIEMPO NO PUEDE TENER HORAS DE GESTION / TOTAL DE HORAS IGUAL A 20	Se aprueba con Resolución de consejo Directivo 2022-04-21_Nº02c)se solicita la excepcionalidad a 24 horas para una adecuada y oportuna gestión en la Carrera se adiciona horas de vinculación (2 horas), comisión académica (2 horas)


	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 16 de 18
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 17 DE MAYO DE 2022</b>	<b>Vigencia desde:</b> 17-05-2022
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-095-2022	<b>Acta:</b> 013
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

18	FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS	0104249958	DURAN LOPEZ MARIA ELISA	DOCENTE	CONTRATADO	2	6	8	6			22	EL DOCENTE NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES REGLAS EL DOCENTE OCASIONAL A MEDIO TIEMPO NO PUEDE TENER HORAS DE GESTION EL NÚMERO DE HORAS DE ASIGNACIÓN SEMANAL PARA OTRAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA DEBE SER HASTA 5 TOTAL DE HORAS IGUAL A 20	LA DOCENTE AL INICIO TENÍA EN SU DISTRIBUTIVO DE 24 HORAS, LUEGO SE MODIFICÓ A 20 HORAS CON EXCEPCIÓN POR LAS HORAS DE GESTIÓN Y % DE HORAS DE ASIGNACION PARA OTRAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA, AHORA POR SOLICITUD DESDE LA FACULTAD DE FILOSOFIA DE 2H PARA REVISION DE LA CREACIÓN DE LA CARRERA DE QUIMICA Y BIOLOGÍA, SU CARGA HORARIA ES DE 22 HORAS Y NO ES POSIBLE FRANCIAR LAS HORAS DE LA DOCENTE
----	-------------------------------	------------	-------------------------	---------	------------	---	---	---	---	--	--	----	---	---



	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 17 de 18
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 17 DE MAYO DE 2022</b>	<b>Vigencia desde:</b> 17-05-2022
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-095-2022	<b>Acta:</b> 013
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

19	FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS	0104740170	GUAMAN SANCHEZ MARIA FERNANDA	DOCENTE	CONTRATADO	6	10	4				20	EL DOCENTE NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES REGLAS EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MAYOR A 12	LAS HORAS DE CLASE DE LA DOCENTE NO PUEDEN SER FRACCIONADAS, DEBIDO A QUE EL CONCURSO DE MERITOS DE LAS MATERIAS TIENEN SU NUMERO DE HORAS ASIGNADAS
20	FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS	301804043	MOSCOSO ROMO MARIA PAZ	DOCENTE	CONTRATADO	8	10	2				20	EL DOCENTE NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES REGLAS EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MAYOR A 12	LAS HORAS DE CLASE DE LA DOCENTE NO PUEDEN SER FRACCIONADAS, DEBIDO A QUE EL CONCURSO DE MERITOS DE LAS MATERIAS TIENEN SU NUMERO DE HORAS ASIGNADAS

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 18 de 18
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 17 DE MAYO DE 2022</b>	<b>Vigencia desde:</b> 17-05-2022
	<b>Código: UC-CU-RES-095-2022</b>	<b>Acta:</b> 013
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

2. Notificar con el contenido de la presente resolución al Vicerrectorado Académico, al Consejo Académico de la Universidad de Cuenca; a la Dirección de Talento Humano; a la Dirección Administrativa Financiera; a la Secretaría General Procuraduría; a la Dirección de Planificación para su conocimiento; a la Unidad de Auditoría interna y, a la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil veinte y dos.

Abg. Jenny Tello Enríquez  
**SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO (S)**